

INFORMACION PARA INTRODUCIR ANIMALES MENORES AL PAIS

I. REQUISITOS EXIGIDOS A CADA MASCOTA:

- A. Certificado de Sanidad Animal de Exportación de Pequeñas Especies expedido por la Autoridad Sanitaria del país de procedencia, donde conste que el animal goza de buena salud y la vacuna contra la rabia esté vigente en perros y gatos mayores de 4 meses.
- B. El Certificado de Sanidad Animal de Exportación de Pequeñas Especies debe estar Apostillado por la autoridad competente del país de procedencia.

II. PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE DE LA CUARENTENA DOMICILIARIA.

1. Notificar la llegada de la mascota al país 3 días (hábiles) antes llenando el formulario de “Solicitud de Cuarentena Domiciliaria”. Esta la puede obtener en el website: www.minsa.gob.pa
2. Al llegar la mascota al Aeropuerto se entregarán los documentos de la(s) mascota(s) al Médico Veterinario del Departamento de Control de Zoonosis que verificará la documentación correspondiente.
3. De cumplir con los requisitos exigidos, la (s) mascota (s) será (n) entregada (s) a la persona responsable. Si no cumple, será (n) devuelto (s) a su país de procedencia utilizando los servicios de la línea aérea utilizada al arribar al país.
4. El costo en concepto de la cuarentena domiciliaria es de B/.130.00 dólares, por animal y debe ser cancelado en efectivo.

HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 11:00 p.m. . Las mascotas que lleguen los fines de semana o en días feriados permanecerán en los caniles del Aeropuerto hasta el siguiente día laborable.

FUNDAMENTO LEGAL:

1. DECRETO N° 1132 DEL 20 DE AGOSTO DE 1970, que establece la Cuarentena Nacional de Animales Menores y los requisitos para introducir perros/gatos al país.
2. RESOLUCIÓN MINISTERIAL NO. 183 DEL 20 DE AGOSTO DEL 2001 que autoriza la cuarentena domiciliaria para los animales menores.

Para mayor información visite nuestro website: www.minsa.gob.pa o comunicarse a los telefax: (507)238-3855 ò (507)238-4059, o al correo electrónico: cam@minsa.gob.pa, o en la oficina ubicada en el Aeropuerto Internacional de Tocumen.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE SALUD
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE ZONOSIS

SOLICITUD DE CUARENTENA DOMICILIARIA

Panamá, _____ de _____ de _____. (d/m/a)

Señores: Departamento de Control de Zoonosis

Yo, _____ con cédula/pasaporte N° _____,

Domicilio (en Panamá) _____

Tel.: _____, correo electrónico _____

Provincia _____ Distrito _____ Corregimiento _____

Elevo formal solicitud a fin de que se conceda cuarentena domiciliaría al (los) animal (es) que a continuación se detalla (n):

ESPECIE	RAZA	NOMBRE	EDAD	SEXO	PROCEDENCIA

El (los) mismo (s) llegará (n) procedente(s) de _____

en el vuelo N° _____ de la compañía de aviación _____

El día _____ (d/m/a) Hora: _____ (a.m. / p.m.)

Queda entendido que debo cumplir con los siguiente requisitos y documentos: Marcar en la casilla con ☒ si cumple.

- ☐ Certificado de Sanidad Animal de Exportación expedido por la autoridad sanitaria del país de procedencia donde conste que el animal está sano y que la vacuna de la rabia está vigente en perros/gatos mayores de 4 meses.
- ☐ El Certificado de Sanidad Animal de Exportación debe estar Apostillado por la autoridad competente del país de procedencia.
- ☐ Pagar al llegar al Aeropuerto el importe de cuarentena domiciliaria del Ministerio de Salud de \$130.00 dólares por cada animal y en efectivo.

De no cumplir con la totalidad de estos requisitos, el animal será retenido y/o devuelto por la Aerolínea utilizada en su arribo.

Favor llenar este formulario y enviarlo de vuelta al correo electrónico: cam@minsa.gob.pa o a los telefax (507) 238 - 3855 ó (507) 238 - 4059 o llevarlo personalmente a la oficina del Ministerio de Salud, del Aeropuerto Internacional de Tocumen.

Horario de atención: Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 11:00 p.m. Las mascotas que lleguen los fines de semana o en días feriados permanecerán en los caniles del Aeropuerto.

Firma del Propietario o Persona responsable

COMPROMISO DE CUARENTENA DOMICILIARIA
--

- Mantener dentro de los predios de su domicilio a la mascota por cuarenta días (40).
- Evitar que la(s) mascota(s) entre(n) en contacto con especies domésticas o silvestres, en el transcurso de los 40 días.
- Consultar con un médico veterinario, para dar seguimiento al programa de inmunización, nutrición y prevención de enfermedades de su mascota.
- Mantener la mascota en un ambiente higiénico, limpieza diaria de sus utensilios y alrededores.
- Cumplir con la responsabilidad de ofrecerle alimentación balanceada, agua fresca y demás cuidados necesarios a su (s) mascota (s).
- El médico veterinario de la Cuarentena de Animales Menores realizara la vigilancia del (los) animal (les) de acuerdo al riesgo epidemiológico.
- Comunicar si la mascota enferma o muere durante el periodo que comprende la cuarentena domiciliaria. Para tal efecto contactar al Ministerio de Salud - Departamento de Control de Zoonosis. Teléfonos (507) 238-3855 ó al (507)238-4059 o al correo electrónico: [cam @ minsa.gob.pa](mailto:cam@minsa.gob.pa)

El propietario se compromete a cumplir rigurosamente lo señalado para evitar la transmisión de enfermedades infecto-contagiosas de importancia en la Salud Pública.